

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19026-16-1152-2018

1152-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	379,446.3
Muestra Auditada	379,446.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ascendieron a 379,446.3 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La Evaluación del Control Interno se analizará en la auditoría 1153-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2017.

Transferencia de Recursos

2. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, ya que fue aperturada hasta el 22 de febrero del 2017; no obstante, esta situación no afectó la entrega oportuna de los recursos de la primera ministración.
3. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones, entre los 51 municipios del estado de Nuevo León de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, y los estados de cuenta bancarios de Banca Afirme S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León enteró mensualmente por partes iguales los 379,446.3 miles de pesos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el FORTAMUNDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2017 en una cuenta bancaria productiva, la cual generó 5.5 miles de pesos de intereses y se le dio un uso específico para la recepción y administración de los recursos.
5. Se comprobó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas bancarias del municipio.
6. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

7. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios de ingresos y egresos del FORTAMUNDF 2017, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Integración de la información financiera

8. Se determinó que existe una diferencia entre los recursos efectivamente pagados, según estados de cuenta bancarios y lo reportado en el Cuarto Trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE ESTADO DE CUENTA Y LO REPORTADO A LA SHCP					
	Bancos	Registros Contables	Cuenta municipal	Pública SHCP	Diferencia
	379,365.2	379,365.2	379,365.2	378,450.0	915.2
Total	379,365.2	379,365.2	379,365.2	378,450.0	915.2

De lo anterior, se constató que la diferencia que existe se debe a que la cantidad reportada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realiza al 31 de diciembre y las cantidades de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y la información reportada en la Cuenta Pública se realizan al primer trimestre del 2018.

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, implantó el 93.4% de disposiciones en tiempo y forma, por lo que se aprecia un avance aceptable en la armonización contable.

10. El municipio realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 64,340.5 miles de pesos para concepto de Deuda Pública del crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); y, previo a la contratación de dicha deuda, obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios; asimismo, en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

Destino de los recursos

11. Al municipio le fueron entregados 379,446.3 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y, durante su administración, se generaron intereses por 5.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 379,451.8 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre se pagaron 379,285.2 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 166.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que, al 30 de abril de 2018 pagó 379,365.2 miles de pesos que representó el 100.% del disponible, por lo que presentó un subejercicio de 86.6 miles de pesos que equivale al 0.0% de los recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado al 30 de abril de 2018	% Disponible	vs. % Pagado	vs.
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I.1 Deuda Pública	1	64,340.5	17.0		17.0
I.2 Atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	1	280,424.7	73.9		73.9
I.3 Otros requerimientos	1	34,600.0	9.1		9.1
TOTAL PAGADO	3	379,365.2	100.0		100.0
Recursos no pagados		86.6	0.0		
TOTAL DISPONIBLE		379,451.8	100.0		

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

12. Se verificó que el municipio destinó 280,424.7 miles de pesos que representan el 73.9% del total de los recursos asignados al fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, se pagó la nómina para el personal de Seguridad Pública y se constató que las plazas estuvieron autorizadas en la plantilla de personal presupuestado; las percepciones se cubrieron de conformidad con los tabuladores del municipio y se acreditó el pago de dicha nómina con la firma del personal; las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, fueron calculadas conforme a la normativa aplicable y enteradas a la autoridad correspondiente.

13. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

14. Se comprobó que el municipio pagó la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Obras y Acciones Sociales

15. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de obra pública.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

16. Se comprobó que los procesos de adjudicación para las adquisiciones se realizaron conforme a la normativa aplicable, y los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma, de los cuales, tres contratos se asignaron mediante adjudicación directa con tres cotizaciones.

17. Se verificó que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, asimismo, se constató que el proveedor no se encuentra inhabilitado y que los contratos se formalizaron de conformidad a la normatividad.

18. Se constató que la adquisición de un transformador eléctrico, una planta de luz y equipo de cómputo, pagados con recursos del FORTAMUNDF 2017, se entregaron de conformidad con los tiempos estipulados en el contrato.

19. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

20. Se verificó que el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo ni al término del ejercicio los resultados alcanzados; sin embargo, informó en su página de internet, trimestralmente, sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

2017-B-19026-16-1152-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

21. El municipio no remitió oportunamente al Gobierno del Estado de Nuevo León los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; así como de los indicadores de desempeño, tampoco presentó ningún trimestre del Formato Gestión de Proyectos del FORTAMUNDF 2017 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo; asimismo, no fueron publicados en su órgano local de difusión.

2017-B-19026-16-1152-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron oportunamente al Gobierno del estado de Nuevo León los cuatro informes trimestrales del FORTAMUNDF 2017 del Formato Nivel Financiero, así como de los indicadores de desempeño y que no fueron publicados en su órgano local de difusión.

22. El municipio no verificó la congruencia de las cifras respecto del ejercicio y resultados del fondo, que fueron informados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2017-B-19026-16-1152-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no revisaron la congruencia respecto del ejercicio y resultados del FORTAMUNDF 2017 reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento de metas y objetivos

23. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 25.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 57.2% de la suma de los ingresos propios mas las participaciones fiscales y el 32.0% de estas últimas. Asimismo, representó el 16.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, mas las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 17.0% se destinó al pago de obligaciones financieras; el 73.9% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 9.1% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financía una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública de sus habitantes del municipio

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina, finiquitos y bonos del personal de seguridad pública del Gobierno Municipal, y se destinó el 73.9% del total destinado a este rubro.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública de sus habitantes significó el 73.9% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,081 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.0 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

Durante el 2017, se destinó el 17.0% de los recursos del FORTAMUNDF 2017 al rubro de obligaciones financieras en el pago de capital e intereses de deuda pública.

En el rubro de deuda pública, se cubrió el 75.9% del total pagado en este concepto, sin embargo, se reflejó en una disminución de sólo el 6.1% en este renglón, con respecto al cierre del 2017, debido al elevado nivel de la deuda pública del municipio, la cual está conformada por 4 créditos.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

En 2017, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio del 9.1% del importe del fondo, consistentes en el pago de consumo de combustible, mantenimiento de vehículos, equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, pago de nómina, finiquitos y bonos del personal, al pago de consumo de combustible, mantenimiento de vehículos, equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos y a la atención de sus obligaciones financieras al destinar en conjunto el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública de sus habitantes (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	73.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	9.1
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	17.0
II.4 Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	17.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua en 2017 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	94.4
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	Regular
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió, en su página de internet, en el órgano local de difusión y en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; ¿Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	NO
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IV.1.- IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.	NO
V.- FINANZAS MUNICIPALES.	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	16.5
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	8.7
V.3 V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%)	2.8

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 379,446.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1153-DS-GF practicada al municipio, respecto de los recursos del FISMDF 2017.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que no se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 17.0% al pago de deuda pública, el 73.9% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 9.1% para otros requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado por lo cual los resultados 20, 21 y 22 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal y la de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107 fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, b y c, 37 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.